

Expediente: **788/25**

Carátula: **NACUSSE MAXIMILIANO ALEJANDRO C/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **09/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20342758135 - NACUSSE, Maximiliano Alejandro-ACTOR

23148866279 - GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

20342758135 - GOMEZ, DAVID EMANUEL-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

23307602709 - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, DE LA NACION-TERCERO INTERESADO

90000000000 - CESARI, VANINA MARISEL-DELEGADOS LIQUIDADORES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 788/25



H105026291790

JUICIO: NACUSSE MAXIMILIANO ALEJANDRO c/ GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANONIMA s/ AMPARO-Expte. N°788/25-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, julio de 2026.

Proveyendo la presentación del 03/07/2026: téngase presente el oficio informado que antecede.

1. En mérito a la Resolución N° 2026-76-APN SSN#MEC del 26 de febrero del 2026 que adjunta en formato digital: téngase a Vanina Marisel Césari, por apersonada en el carácter de Delegada Liquidadora de GALENO ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A, con domicilio electrónico vcesari@ssn.gob.ar conjuntamente con el Dr. Domingo Gómez Biscarra en su carácter de Procesos de la Gerencia de Liquidadores de Entidades Controladas, con domicilio electrónico dgomez@ssn.gob.ar, designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Por constituido domicilio en calle Moreno 437 de la C.A.B.A. Otorgo intervención de ley.

Sin perjuicio del correo electrónico denunciado hago saber a la letrada que deberá procurar obtener un casillero digital a los fines de operar en el Sistema de Administración de Expedientes (SAE); Software de aplicación diseñado para la Gestión de Expedientes del Poder Judicial de Tucumán.

Consigno a continuación el link de acceso a la página del Colegio de Abogados de Tucumán mediante el cual podrá gestionar el casillero referido precedentemente: <https://colegioabogadostuc.org.ar/procedimiento-digital-para-obtener-casillero-digital-portal-sae-de-manera-no-presencial-durante-la-cuarentena/>.

2. Del pedido de levantamiento de embargo peticionado, vista a la parte actora por el término de tres días.

3. Tengo presente lo manifestado respecto al Bono, el “ius previsional” y a la intervención como funcionarios públicos (Delegados Liquidadores) expuestos en el punto V.

Proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a notificar la presente providencia (apartados 1, 2 y 3) al correo electrónico oficial: xxxx.

4. A la citación del Fondo de Reserva de la Ley de Riesgos del Trabajo, estese a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial lo proveído el 29/04/2026.^{DBEM788/25}

Actuación firmada en fecha 08/07/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.